

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Convalídese el Decreto Municipal N° 188/14 referido a la solicitud de intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires a fin de modificar la Escritura Traslativa de Dominio N° 12.378 de fecha 26 de octubre de 2012, en relación a los porcentajes de titularidad que le corresponden a cada uno de los propietarios del inmueble nombrado catastralmente como: Circ. I, Sección C, Fracción I, Parcela 4, Partida Inmobiliaria 4393.

Se adjunta a la presente el referido Decreto, el que forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Firmada: Nicolás G. Fernández. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Lic. Silvina A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2064 con fecha 25/09/2014.-